

Señor
JUEZ 02 CIVIL CIRCUITO - DE CALI
E.S.D.

PROCESO: PROCESO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860002964-4
DEMANDADO: ROSARIO GONZALEZ HURTADO
RADICACIÓN: RAD. 2018-238
GYC: 1080

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, comedidamente solicito a su despacho apartarse de la orde de terminar el proceso por desistimiento tácito por lo cual interpongo recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACION en contra de auto interlocutorio S/N de fecha 16 de abril de 2021, recurso que sustento en los siguientes hechos:

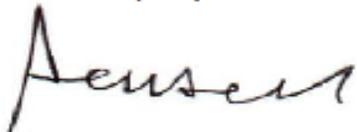
el 16 de febrero de 2021 el juzgado requiere tramitar el oficio de embargo del inmueble 370-333194, el cual no se había registrado por cuanto el demandado se encontraba en gestiones para realizar acuerdo de pago el cual incumplio. a raíz del mencionado requerimiento, el 23 de febrero de 2021, se procede a radicar ante la oficina de registro de instrumentos publicos el oficio 667 del 03 de abril de 2019 por lo cual se cancelò unos derechos por la suma de \$ 20.700 junto con el pago del certificado de tradición por la suma de \$ 16.800 , recibos que fueron aportados a su despacho por medio de correo electrónico el 09 de marzo de 2021.

Ahora bien, el 07 de abril de 2021 se aporta a su despacho certificado de tradición en el cual se verifica la inscripción del embargo por lo cual se solicita se libre despacho comisorio para proceder al secuestro del inmueble embargado, encontrándonos a la fecha atentos a que el juzgado proceda a decretarlo.

Puede observarse sin mayor esfuerzo, que no existe por parte del demandante negligencia alguna en el presente proceso. Por el contrario se ha actuado diligentemente y el despacho no ha estado atento al mismo.

En consecuencia, solicito en forma comedida al Señor Juez, se sirva revocar el auto impugnado y se proceda en lo que a derecho se necesita. Adjunto con este escrito los correos enviados al despacho en las fechas señaladas.

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.

Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

GYC: 1080
Realizado: SLM.